



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13649

Miércoles 12 de Mayo de 2021

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2021 - Res. N° 10 a 14, 16, 18 a 32, 35, 43 a 45	2-13
Poder Judicial	
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9651 S.L.	13-14
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2021 - Res. N° 53 a 62	14-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2021 - Res. N° 201	17
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2021 - Res. N° XXV-04	17

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2021 - Decl. N° 006	18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10/21

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.523, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 042/ 21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de DOLAVON no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Dante BOWEN, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de DOLAVON: Intendente: Sr. Dante BOWEN a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Abril a Diciembre de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11/21.-

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 37845, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL LAGUNITA SALADA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 12/20 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2018 de la Comuna Rural Lagunita Salada.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Miguel Omar ANCAMIL; Ex Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO (hasta el 9 de Diciembre de 2019) y Tesorera: Débora Vanesa VERGARA (desde el 26 de Mayo de 2020).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Lagunita Salada: Presidente: Miguel Omar ANCAMIL; Ex Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO (hasta el 9 de Diciembre de 2019) y Tesorera: Débora Vanesa VERGARA (desde el 26 de Mayo de 2020) a dar respuesta a la Nota N° 12/20 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 12/20 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12/2021

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39578, año 2020, caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas SAF 201 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/2021 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL no han puesto a disposición la rendición de Cuentas correspondiente a

los meses de enero a noviembre del ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96; 55/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan responsables: Presidente del Organismo Dr. Máximo Perez Catán, Jefe de División Tesorería Sra. Daniela Silvana Peña, a cargo del Departamento de Administración Contable Sra. Mónica Da Costa, Director General de Administración Sr. Roberto Rowland de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Presidente del Organismo Dr. Máximo Perez Catán, Jefe de División Tesorería Sra. Daniela Silvana Peña, a cargo del Departamento de Administración Contable Sra. Mónica Da Costa, Director General de Administración Sr. Roberto Rowland a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 13/21

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.537, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 059/20F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Julio a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Julio a Diciembre del Ejercicio 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER; Intendente: Miguel LÓPEZ GUTIERREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de Julio a Diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/21

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38.689, año 2019, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS - S/Rendición de Cuentas SAF 68 - Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 18/21 la responsable a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Noviembre de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y cargo establecidas por los artículos 17º m) y n), 18º inc. c) y 40º de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables: Sr. Nicolas CONESA y Sra Mariana Carballo de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE BOSQUES, Sr. Nicolás CONESA y Sra Mariana CARBALLO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2019 pagada en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Noviembre de 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 según corresponda, y formular cargo por el total de las cuentas no rendidas (art. 40º de la Ley Nº V-71)

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 16/21

Rawson (Chubut), 17 de marzo del 2021

VISTO: El expediente 36544, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 75 P.21 FF 111, 361, 358 Y 610 HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 41/2021-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 071/2019-F8 (fs. 127 a 130);

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Directores Asociados Unidad de Apoyo Administrativo desde el 01-01-2017 al 30/07/2017 y Actual Directora Cra. Virginia Alvarenga – DNI Nº 23.439.281, desde el 01-08-2017 al 12/12/2017 Sra. Abejer Vanesa – DNI Nº 25.962.037 y desde el 13-12-2017 al 31/12/2017 Cr. Claudio Canseco – DNI Nº 20.026.338, y Tesoreros desde 01/01/2017 al 30/07/2017, desde el 13/12/2017 al 31/12/2017 y Actual Tesorera Sra. Vanesa Abejer DNI Nº 25.962.037, y desde 01/08/2017 al 12/12/2017 Sra Krause Vanesa DNI Nº 28.403.116;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Directores Asociados Unidad de Apoyo Administrativo desde el 01-01-2017 al 30/07/2017 y Actual Directora Cra. Virginia Alvarenga – DNI Nº 23.439.281, desde el 01-08-2017 al 12/12/2017 Sra. Abejer Vanesa – DNI Nº 25.962.037 y desde el 13-12-2017 al 31/12/2017 Cr. Claudio Canseco – DNI Nº 20.026.338, y Tesoreros desde 01/01/2017 al 30/07/2017, desde el 13/12/2017 al 31/12/2017 y Actual Tesorera Sra. Vanesa Abejer DNI Nº 25.962.037, y desde 01/08/2017 al 12/12/2017 Sra Krause Vanesa DNI Nº 28.403.116, para que dentro del término de quince (15) días, procedan a dar respuesta a la Nota Nro. 071/2019-F8, bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18/21

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.525, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 048/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de EL MAITEN no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2020.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EL MAITEN: Intendente Sr. Oscar Rubén CURRILEN; y Director General de Administración: Sr. Luis O. PERRY, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/21

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2021

VISTO: El expediente 37896, año 2018, caratulado: «Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas SAF 81-FF 111, 358 y 441 Hospital Alvear Comodoro Rivadavia Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 46/2021-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 099/2019-F8 (fs. 94 a 95);

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien

determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Cr. Alberto Bressan DNI Nº 26.925.701 – Ex Director; Cra. Romina Luckianzuck DNI Nº 33.574.929 – Actual Directora y Tesorero Silvia Roxana Garh DNI Nº 25.619.190.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Director Administrativo Contable Cr. Alberto Bressan DNI Nº 26.925.701 – Ex Director; Cra. Romina Luckianzuck DNI Nº 33.574.929 – Actual Directora y

Tesorero Silvia Roxana Garh DNI Nº 25.619.190, a dar respuesta a la Nota Nro. 099/2019-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/21

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2021

VISTO: El expediente 37897, año 2018, caratulado: «Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas SAF 81-F8 371 Hospital Alvear Comodoro Rivadavia Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 47/2021-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 100/2019-F8 (fs. 81 a 83);

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Cr. Alberto Bressan DNI Nº 26.925.701 – Ex Director; Cra. Romina Luckianzuck DNI Nº 33.574.929 – Actual Directora y Tesorero Silvia Roxana Garh DNI Nº 25.619.190.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Director Administrativo Contable Cr. Alberto Bressan DNI Nº 26.925.701 – Ex Director; Cra. Romina Luckianzuck DNI Nº 33.574.929 – Actual Directora y

Tesorero Silvia Roxana Garh DNI Nº 25.619.190, a dar respuesta a la Nota Nro. 099/2019-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21/21.-

En Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2021

VISTO: El Actuación Nº 1780/2019, caratulado: « S/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN FF.111 RECUPERO FONDOS ABONADOS A MONOTRIBUTISTAS»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 14/21- F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 22/19 F.10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Adriana Echaves ex – Delegada Administrativa Región III y el Sr. Claudio Tardón Delegado Administrativo Región III.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Adriana Echaves ex – Delegada Administrativa Región III y a el Sr. Claudio

Tardón Delegado Administrativo Región III, a dar respuesta al Informe N° 14/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 14/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/21.-

En Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2021

VISTO: El Actuación N° 1780/2019, caratulado: « S/ MINISTERIO DE EDUCACION FF.111 RECUPERO FONDOS ABONADOS A MONOTRIBUTISTAS»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 15/21- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 23/19 F.10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Carolina Carrizo ex Delegada Administrativa Región V y el Sr. Jonatan Muñoz Delegado Administrativo Región V.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Carolina Carrizo ex Delegada Administrativa Región V y el Sr. Jonatan Muñoz Delegado Administrativo Región V, a dar respuesta al Informe N° 15/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las

rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 15/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23/21

En Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2021

VISTO: El Actuación N° 1780/2019, caratulado: « S/ MINISTERIO DE EDUCACIÓN FF.111 RECUPERO FONDOS ABONADOS A MONOTRIBUTISTAS»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 18/21- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 21/19 F.10 (fs. 16);

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Sr. Pablo Scagnetti Ex Delegado Administrativo Región II y la Sra. Gladys Castañeda Delegada Administrativo Región II.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a el Sr. Pablo Scagnetti Ex Delegado Administrativo Región II y la Sra. Gladys Castañeda Delegada Administrativa Región II, a dar respuesta al Informe N° 18/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 18/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/21

En Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2021

VISTO: El Actuación N° 1780/2019, caratulado: « S/ MINISTERIO DE EDUCACION FF.111 RECUPERO FONDOS ABONADOS A MONOTRIBUTISTAS »; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 16/21- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 20/19 F.10 (fs. 15);

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Sr. Chacón, Antonio quien está actualmente a cargo de la Delegación Administrativa Región I y la Sra. Villaroel, Karina Andrea a cargo de la Delegación Administrativa Región I por el periodo 30/10/2018 al 02/06/2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a el Sr. Chacón, Antonio quien está actualmente a cargo de la Delegación Administrativa Región I y a la Sra. Villaroel, Karina Andrea ex Delegada a cargo de la Delegación Administrativa Región I, a dar respuesta al Informe N° 16/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N°

16/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 25/21

Rawson (Chubut), 18 de marzo del 2021

VISTO: El expediente 36188, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 75 P.21 FF 111, 361, 610 HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2016; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 48/2021-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 074/2019-F8 (fs. 209-210);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resultan responsables Directores Asociados Unidad de Apoyo Administrativo desde el 01-01-2017 al 30/07/2017 y Actual Directora Cra. Virginia Alvarenga – DNI N° 23.439.281, desde el 01-08-2017 al 12/12/2017 Sra. Abejer Vanesa – DNI N° 25.962.037 y desde el 13-12-2017 al 31/12/2017 Cr. Claudio Canseco – DNI N° 20.026.338, y Tesoreros desde 01/01/2017 al 30/07/2017, desde el 13/12/2017 al 31/12/2017 y Actual Tesorera Sra. Vanesa Abejer DNI N° 25.962.037, y desde 01/08/2017 al 12/12/2017 Sra Krause Vanesa DNI N° 28.403.116;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Directores Asociados Unidad de Apoyo Administrativo desde el 01-01-2017 al 30/07/2017 y Actual Directora Cra. Virginia Alvarenga – DNI N° 23.439.281, desde el 01-08-2017 al 12/12/2017 Sra. Abejer Vanesa – DNI N° 25.962.037 y desde el 13-12-2017 al 31/12/2017 Cr. Claudio Canseco – DNI N° 20.026.338, y Tesoreros desde 01/01/2017 al 30/07/2017, desde el 13/12/2017 al 31/12/2017 y Actual Tesorera Sra. Vanesa Abejer DNI N° 25.962.037, y desde 01/08/2017 al 12/12/2017 Sra Krause Vanesa DNI N° 28.403.116, para que dentro del término de quince (15) días, procedan a dar respuesta a la Nota Nro. 074/

2019-F8, bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/21.-

En Rawson, Chubut, 18 de marzo de 2021

VISTO: El Expte. N° 38690/2019, caratulado: « MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 31/21-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Notas N° 29/20 F.10 y N°30/20, e Informe 81/20 F.10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable EL Sr. Alberto López DNI 14.658.571.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Alberto López, DNI 14.658.571, a dar respuesta al Informe N° 31/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 31/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/21.-

En Rawson, Chubut, 18 de marzo 2.021

VISTO: El Expte. N° 38.690/19, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 111,379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 21/21-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que la Delegada Administrativa de la Región VI Prof Nelly Cruz y la ex Delegada Administrativa Sra Laura Beatriz Longo no ha dado respuesta a Nota N°41/20.F.10

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la delegada administrativa de la Región VI Prof Nelly Cruz y la Sra. Laura Beatriz Longo, Ex Delegada Administrativa Región VI.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Delegada Administrativa de la Región VI Prof Nelly Cruz y a la ex Delegada Administrativa Región VI Sra. Laura Beatriz Longo , a dar respuesta al Informe N° 21/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 21/21-F.10-T.C., hágase saber a la Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/2021

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 39.610, año 2020,

caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020» y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley V N° 71, El Acuerdo N° 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución N° 97/20 obrante a fojas 10) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a septiembre del Ejercicio 2020 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizó en fecha 23/12/2020 conforme surge de fojas 14/16.

Que previo a efectivizar el apercibimiento ut supra mencionado, se expide el contador fiscal del área en dictamen N° 041/21 solicitando a la fiscalía N° 12 un Informe circunstanciado del cumplimiento de los responsables para con las obligaciones formales y materiales con este organismo en el marco del juicio de cuentas.

Que a fojas 21) la Fiscalía procede a elaborar Informe N° 48/21 F.12, dando cuenta que a la fecha no se ha recepcionado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre del Ejercicio 2020. Detallando que la rendición del mes de enero y febrero del año 2020 ingreso a la fiscalía con fecha 15 enero del 2021, denotando tal circunstancia un total desinterés y desapego por las normas que rigen la materia que nos aboca.

Que el presupuesto del ejercicio 2020 para la comuna de Las Plumas es de \$ 42.896.410.88 aprobado por Decreto 972/20 de fecha 09/10/2020.

Que asimismo se informa que los fondos recibidos durante los meses de julio a noviembre resultantes del SIAFyC hacen a la suma de \$ 8.954.834.07.

Que resultan responsables la señora Nilda TOLOSA en carácter de Presidenta de la Comuna, señor Esteban COLON Vicepresidente y el Tesorero señor Dardo Dante BOCCA desde el 11/06/2020.

Que en tal estado y de manera excepcional se procede a conminar la presentación de las rendiciones de cuentas requeridas por Resolución N° 97/20 correspondientes a los meses de abril a septiembre del ejercicio 2020. Asimismo se requiere con carácter conminatorio la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre noviembre y diciembre del ejercicio 2020, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V N° 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comuna según constancias del SIAFyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Nilda TOLOSA en carácter de

Presidenta de la Comuna; Señor Esteban COLON, Vicepresidente y el Tesorero Señor Dardo Dante BOCCA desde el 11/06/2020; a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre del año 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el término otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$8.954.834,07 según sistema SIAFyC para los meses de Marzo a Diciembre 2020, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/2021

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 38.643, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley V N° 71, El Acuerdo N° 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución N° 48/20 obrante a fojas 10) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizó en fecha 29/10/2020 conforme surge de fs. 13.

Que a fs. 16) se expide el Contador Fiscal del área mediante dictamen N° 15/21, aconsejando aplicar multa al responsable.

Que a fs. 18) la Fiscalía procede a elaborar Informe N° 46/21 F.12, dando cuenta que a la fecha no se ha recepcionado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2019. Detallando que las rendiciones de Enero a Noviembre se encuentran rendidas.

Que asimismo se informa que los fondos recibidos durante el mes de Diciembre 2019 resultantes del SIAFyC hacen a la suma de \$ 1.551.153,22.

Que resultan responsables el Presidente Señor Victor David CANDIA, el ex Tesorero Señor Patricio Fidel DIAZ (hasta el 09/12/19) y el Vicepresidente Señor Patricio Fidel DIAZ (desde el 10/12/19).

Que en tal estado y de manera excepcional se procede a conminar la presentación de la rendición de

cuentas requerida por Resolución N° 48/20 correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio 2019 bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V N° 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de la rendición de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comuna según constancias del SIAFYC para el mes de Diciembre.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente Señor Víctor David CANDIA; el ex Tesorero Señor Patricio Fidel DIAZ (hasta el 09/12/19) y el Vicepresidente Señor Patricio Fidel DIAZ (desde el 10/12/19); a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de Diciembre del año 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el término otorgado por el artículo primero, sin haber presentado lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$ 1.551.153,22 según consta en el sistema SIAFYC para el mes de Diciembre 2019, de conformidad con el artículo 40° de la Ley V N° 71 más los intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30/2021

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 39.613, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020» y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33° y siguiente de la Ley V N° 71, El Acuerdo N° 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución N° 49/20 obrante a fojas 03) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley.

Que en forma extemporánea se rindieron los meses conminados, con fecha 24 de Febrero de 2021, según Informe N° 37/21 F12. Asimismo, con fecha 03 de Marzo de 2021 se presentaron las rendiciones de

los meses de Abril, Mayo y Junio de 2020, igualmente extemporáneas conforme Acuerdo 408/00 TC.

Que a fojas 16) la Fiscalía procede a elaborar Informe N° 47/21 F.12, dando cuenta que a la fecha no se ha recepcionado las rendición de cuentas correspondiente a los meses de Julio a Noviembre del Ejercicio 2020. Detallando a su vez que el presupuesto del ejercicio 2020 para la comuna es de \$ 30.392.515,17 aprobado por Decreto 972/20 de fecha 09/10/2020.

Que asimismo se informa que los fondos recibidos durante los meses de julio a noviembre resultantes del SIAFYC hacienden a la suma de \$ 4.913.507,78.

Que resultan responsables el Presidente Señor Víctor David CANDIA; Vicepresidente Señor Patricio Fidel DIAZ y Tesorera Señora Pamela Aylen FERNANDEZ (desde 02/03/20).

Que en tal estado se procede a conminar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del ejercicio 2020, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V N° 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comuna según constancias del SIAFYC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna, Presidente Señor Víctor David CANDIA; Vicepresidente Señor Patricio Fidel DIAZ y Tesorera Señora Pamela Aylen FERNANDEZ (desde 02/03/20); a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del año 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$4.913.507,78 según surge sistema SIAFYC para los meses de Julio a Noviembre 2020, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/2021

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° 39.593, año 2020, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ Rendición

de Cuentas Ejercicio 2020» y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley V Nº 71, El Acuerdo Nº 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución Nº 38/20 obrante a fojas 03) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley.

Que mediante dictamen Nº 44/21 el Contador Fiscal solicita informe de la fiscalía, el cual obra a fs. 11/14) la con denominación Informe Nº 47/21 F.12, dando cuenta que a la fecha no se ha recepcionado las rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero a Noviembre del Ejercicio 2020, denotando tal circunstancia una falta de interés y un total desapego a las norma que rigen la materia por parte de los responsables.

Que del informe se desprende que el detalle de fondos recibidos según SIAFyC es de \$31.534.520,29 para los meses de Enero a Noviembre de 2020.

Que resultan responsables la Intendente Sra. Adriana AGÜERO; la tesorera y secretaria de hacienda Sra. Teresa MORALES.

Que en tal estado se procede a conminar excepcionalmente la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del ejercicio 2020, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V Nº 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comisión de Fomento según constancias del SIAFyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento, Intendente Sra. Adriana AGÜERO; la tesorera y secretaria de hacienda Sra. Teresa MORALES; a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2020 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$31.534.520,29 según surge sistema SIAFyC para los meses de Enero a Noviembre 2020, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V Nº 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mí: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/2021

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2021

VISTO: El expediente Nº 38.633, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019» y

CONSIDERANDO Que por el Expte. de la referencia tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Ley V Nº 71, El Acuerdo Nº 408/00 y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución Nº 47/20 obrante a fojas 14) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley.

Que a fs. 26) obra Informe Nº 45/21 F.12, dando cuenta que a la fecha se han recepcionado los meses de Enero a Noviembre, encontrándose pendiente de presentación la rendición de cuentas correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio 2019, cuyos fondos recibidos según SIAFyC suman un monto de \$1.008.560,92.

Que resultan responsables el Ex presidente Señor Ricardo Sepulveda (hasta el 09/12/19); el Presidente Señor Pedro Santiago HUISCA (desde el 10/12/19); el Vicepresidente Señor Nicanor CONTRERAS (desde el 10/12/19); y la Ex tesorera Señora Marcia Marlen Hueche (hasta el 09/12/19).

Que en tal estado se procede a conminar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de Diciembre del ejercicio 2019, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V Nº 71: «... Dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comuna según constancias del SIAFyC.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna, Ex presidente Señor Ricardo Sepulveda (hasta el 09/12/19); el Presidente Señor Pedro Santiago HUISCA (desde el 10/12/19); el Vicepresidente Señor Nicanor CONTRERAS (desde el 10/12/19); y la Ex tesorera Señora Marcia Marlen Hueche (hasta el 09/12/19); a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de Diciembre del año 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$1.008.560,92 según surge sistema SIAFyC para el mes de Diciembre 2019, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de

conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35/21

Rawson (Chubut), 29 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.530, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTIN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 045/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota N° 072/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables:

Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY; y Secretario de Hacienda: Sr. Ángel González, de la contestación de la Nota N° 072/20F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de JOSÉ DE SAN MARTIN:

Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY; y Secretario de Hacienda: Sr. Ángel González, a dar respuesta a la Nota N°072/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/21

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2021

VISTO: El Expediente N° 39596, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL ALDEA EPULEF» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 62/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Epulef no ha remitido la Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF (desde el 12/05/2020) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Epulef, Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF (desde el 12/05/2020) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 44/21

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 39865, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 26 J 26 FF 111 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 26/21 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 2 da cuenta que la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resultan responsables Director General de Administración. Sr. Martín G. Rodríguez y Tesorera: Sra. Teresita de Jesús Toro de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, Director General de Administración: Sr. Martín G. Rodríguez y Tesorera: Sra. Teresita de Jesús Toro a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45/21

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2021

VISTO: El Expediente N° 39864, año 2021, caratulado: «SECRETARIA GENERAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J 10 FF 111,305,381 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 25/21 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 2 da cuenta que la Secretaría General no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resultan responsables Director General de Administración. Sr. Martín G. Rodríguez y Tesorera: Sra. Teresita de Jesús Toro de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaría General, Director General de Administración: Sr. Martín G. Rodríguez y Tesorera: Sra. Teresita de

Jesús Toro a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9651/2021 S.L.

Rawson (Chubut), 10 de mayo de 2021.-

VISTA:

La Resolución de Superintendencia N° 9481/20-SL, el Acuerdo Plenario N° 4961/2021, y el Trámite de Inodi N° 225302;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Vista, se dispuso SUSPENDER – excepcional y transitoriamente – la inscripción de peritos en la Dirección de Registros Judiciales dependiente de la Secretaría Letrada de este Superior Tribunal de Justicia.

Que oportunamente se evaluó dicha suspensión, toda vez que las decisiones y medidas gubernamentales (Decretos), y las Acordadas y Resoluciones emitidas por este Cuerpo, en razón a la pandemia Covid 19 -aún reinante-, pretendían evitar el amontonamiento y congestión de personas y la circulación masiva en edificios dependientes de la Judicatura, esto es público en general, personal judicial, profesionales, etc.

Que si bien hasta la publicación de la Resolución mencionada, la Dirección de Registros Judiciales mantuvo su actividad normal, todo el trámite de inscripción de peritos se volvió fastidioso y molesto dado que en aquellas circunstancias la legalización de documentos, la entrega de certificaciones de modo presencial y personal, el envío de toda la documentación a este Superior Tribunal de Justicia, entre otras actividades, era prácticamente imposible de realizar o si se continuaba no se podía dar cuenta de las demoras que se podrían generar porque indefectiblemente aparecerían obstáculos.

Ahora bien, mediante Acuerdo Plenario N°4961/2021, y en razón a que permanentemente se están evaluando, reevaluando y estudiando decisiones y medidas a tomar para que a pesar de la pandemia se pueda prestar el mejor servicio de justicia posible, en febrero del corriente

año, el Comité Médico Sanitario del Poder Judicial, recomendó que donde se considere factible se retome la plena actividad en la mayoría de las dependencias de la Judicatura, por supuesto con las excepciones expresadas en ese Acuerdo Plenario.

Por ello, allí se reestableció el horario laboral y la atención al público de 07 a 13 horas, con el cumplimiento de todos los protocolos y resoluciones vigentes, como así también se suspendió la continuidad de la conformación de grupos de trabajo, y se dispuso que la totalidad de la dotación del personal debería prestar servicios, con la sola excepción de aquellos que conformen los grupos de riesgo establecidos en los diversos Acuerdos Plenarios consignados en dicho documento.

En fecha 4 de mayo de 2021 se recibió en este Superior Tribunal de Justicia, el reclamo de un pretense perito Arquitecto, a quién se le asignó el Trámite Inodi N°225302, y quien refería que en fecha 26 de enero del corriente año había realizado todos los trámites virtuales, había abonado las tasas previstas para inscribirse como perito auxiliar de la justicia, sin obstáculo alguno, y sin advertir la existencia de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9481/20 SL, porque según él la misma no se encontraba en un sitio «destacado y visible» dentro de la página web de este Poder Judicial, y que recién pudo tomar cuenta de ello cuando se comunicó vía correo electrónico con la Dirección de Registros Judiciales en febrero de este año y allí le informaron el estado de situación.

Asimismo, refiere que la prolongada situación de pandemia no debería impedir la concreción de trámites de este tipo estando vigentes sistemas de firma digital, como por ejemplo la que utiliza para acreditar su habilitación el colegio profesional al que pertenece, y que además ya se encuentra toda la documentación pertinente en la Dirección de Registros Judiciales.

Que consultada la Directora de Registros Judiciales, manifestó que se ha retomado una relativa normalidad para por reiniciar la actividad de inscripción de peritos en el Registro a su cargo.

Ahora bien, en atención a todo lo evaluado con anterioridad, y luego expresado en estos considerandos, entendemos que es oportuno dar por finalizada la suspensión y reanudar la inscripción de peritos en la Dirección de Registros Judiciales de la Secretaría Letrada.

Por todo lo expuesto, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

Artículo 1°) CONCLUIR con la suspensión de inscripción de peritos en la Dirección de Registros Judiciales dependiente de la Secretaría Letrada de este Superior Tribunal de Justicia,

Artículo 2°) REANUDAR a partir de la registración y publicación de la presente Resolución, la inscripción de peritos en la Dirección de Registros Judiciales dependiente de la Secretaría Letrada de este Superior Tribunal de Justicia,

Artículo 3°) REGISTRAR, comunicar y publicar la

presente Resolución de Superintendencia Administrativa en el Boletín Oficial, y ordenar a la Dirección de Registros Judiciales que arbitre los medios para lograr la publicación y difusión de esta Resolución en un sitio sobresaliente y notorio en la página web del Poder Judicial de Chubut, Superior Tribunal de Justicia, Dirección de Registros Judiciales.

Artículo 4°) ORDENAR que desde la Dirección de Registros Judiciales se notifique en forma personal, por medio de correo electrónico a los pretenses peritos que por error hubieren comenzado con el trámite de inscripción.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Ministro

MARIO LUIS VIVAS
Ministro

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 053/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°105 a la 117/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DELCHUBUT, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 054/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en los términos y alcances del

artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Proporcione copia –en soporte papel y/o digital- del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y su correspondiente aprobación (DIA), presentado por la empresa GP INVERSIONES S.R.L., denominado «Proyecto Landfarming-Remediación Cuencos Municipales», ubicado en la ciudad de Puerto Madryn. En su defecto, informe motivos.

2) Proporcione copia –en soporte papel y/o digital- del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y su correspondiente aprobación (DIA), presentado por la empresa LANDFARMING COMODORO RIVADAVIA S.A., ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia. En su defecto, informe motivos.

3) Proporcione copia –en soporte papel y/o digital- de actas de inspección realizadas a los lugares, y resultado de las mismas.

4) Informe si las empresas aludidas poseen el correspondiente seguro ambiental y, en su caso, remita copia de la documentación del mismo.

5) Informe si las empresas poseen forestación del predio en todo su perímetro (adjúntese fotografías en soporte digital o papel).

6) Informe, según constancias obrantes en su organismo, sobre el estado de avance, al día de la fecha, de la remediación de los lugares donde se emplazan los emprendimientos; asimismo informe sobre la tecnología utilizada en el tratamiento a los RSOINE y el porcentaje de reutilización de los mismos en cada establecimiento.

7) Informe, según constancias obrantes en el organismo, y en tanto Autoridad de Aplicación de la normativa aplicable y Órgano de Control de la actividad, emisor de la declaración de impacto ambiental (DIA), pronunciamiento final de la administración por la cual se aprueban o rechazan los informes o estudios de impacto ambiental sometidos a su consideración, y cuya obtención resulta habilitante de la actividad indagada, si tales operadores dan cumplimiento a lo previsto en la Ley XI N°35 y sus respectivos Decretos reglamentarios, Ley Provincial XI N°69, y en su caso, a lo previsto en la ley XVII N°88 y su Decreto reglamentario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DELCHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°055/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1) Si se está dando efectivo cumplimiento a lo estipulado por Ley IX N°75 (antes Ley N°5.639), Ley General de Pesca Marítima, en lo relativo a:

a) Aprovechamiento integral de los recursos vivos del mar.

b) Obligación de desembarcar el total de la captura en puertos situados en la Provincia del Chubut y su procesamiento en plantas radicadas dentro del territorio provincial, con excepción de aquellas embarcaciones que se encuentren comprendidas en convenios interprovinciales.

c) Pleno abastecimiento de materia prima a las plantas procesadoras de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DELCHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 056/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la prórroga solicitada por la Secretaría General de Gobierno, por el plazo de diez (10) días, para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución N°042/21-HL., referida al dictado de clases presenciales al inicio del ciclo lectivo 2021, con el detalle de las ciudades indicando en cada caso el porcentaje respecto del total e informe respecto del avance de obras en las escuelas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 057/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes las Sesiones Ordinarias de los días 20 y 22 de abril de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 058/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº118 a la 127/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 059/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público Civil para la ciudad de Rawson, al Dr. Bernardo Juan CORNEO (DNI Nº29.645.902).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 060/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Pública Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. Carla Vanesa VERA (DNI Nº29.626.492).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 061/21-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Pública Penal para la ciudad de Puerto Madryn, a la Dra. Natalia Andrea MURILLO (DNI N°23.401.590).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 062/21-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley General N°129/20, presentado por la Unión de Asambleas Ciudadanas del Chubut, con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley XII N°5, por el que se establecen los parámetros de sustentabilidad ambiental en las explotaciones mineras.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° 201****16-04-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 04/21, Obra: «Construcción Sistema Cloacal Primario y Emisario Submarino de Descarga - Zona Norte» en Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 181 a 334 del Expediente N° 000714 - MIEP-21.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 996.598.088,40) en la partida: SAF 31 - Programa.17 - Proyecto 9 - Obra 01 - P.Ppal. 4- Parcial 2 - Subparcial 01 - Fuente de financiamiento 503 - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**Res. N° XXV-04****21-04-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, el pago de las horas cátedras mensuales, a los agentes que se detallan en el Anexo N° I (Hoja 1 y 2), que forma parte de la presente Resolución, para realizar tareas en el marco de cada proyecto asignado, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales y Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

(Ver Anexos en SCTIPyC)

DECLARACIÓN**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 006/21-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARA**

Artículo 1°.- Que esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut vería con agrado que las señoras y señores diputadas y diputados que integran el Parlamento Patagónico, promuevan ante el Poder Ejecutivo Nacional, la implementación de medidas económicas similares a las adoptadas mediante el Decreto N°191/21, para las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y La Pampa, que conforman la Región de la Patagonia, con el fin de generar y promover la creación de empleo productivo registrado.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión del Parlamento Patagónico.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. **PAULA MINGO**
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALINA LAGOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Lagos Catalina S/Sucesión Testamentaria» (Expte. 00154/

2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 04 de 2020.

Dr. **EDUARDO VIGLIONE**
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS, IVANA BEATRIZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARIAS, IVANA BEATRIZ S/sucesión ab-intestato», Expte. N° 000027/2021. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO PORCIEL, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PORCIEL, LUIS ANTONIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 105/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 13 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CARVAJAL, Cristian Cesar S/Sucesión ab-intestato Expediente 000678/2020», se declara abierto el juicio sucesorio de

CARVAJAL, CRISTIAN CESAR. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 28 Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LEON, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato Expediente 000482/2020», se declara abierto el juicio sucesorio de LEON, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn 28 de Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLASETTI, LUCIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Blasetti, Lucía S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001025/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a

cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GÓMEZ, RAFAEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez, Rafael S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001039/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUEVARA, ARMINDA NOEMI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Guevara, Arminda Noemí S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000038/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 23 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA, SANTIAGA OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda, Santiago Olga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001873/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del

Chubut, Dr. Luis Horario Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Martínez, Nélida Fabiana y Saravia Bernardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 235/2021) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, NELIDA FABIANA, D.N.I. N F0955.369 y SARAVIA, BERNARDO, L.E. 6.910.311, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 27 del mes Abril de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. A. Laborda, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de Den Dulk Martin Luis para que se presenten en autos sucesorios «Den Dulk Martin Luis s/Sucesión» (Expte. N° 716 Año 2020).

Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley
Rawson, Chubut, a los 30 días del mes de marzo de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-05-21 V: 12-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, con asiento en la calle Galina N° 160 2° piso, Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «NIETO, Isabel S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 726/2020, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- La publicación se hará conforme lo establecido en el art. 148 del C.P.C.C., y por el término de TRES (3) días en el Diario «El Chubut» y en el «Boletín Oficial». –

Puerto Madryn, 14 de abril de 2021.-

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO ERNESTO AMADO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrizo Ernesto Amado S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000039/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NORBERTO VELAZQUEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VELAZQUEZ, NORBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 00549/2017) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 05 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «AQUINO, LUISA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 08 año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.).

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 148 CPCC.

Puerto Madryn, a los 22 días del mes de Febrero de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, sito en la avenida 25 de mayo 224 de la ciudad de Rawson, en lo autos caratulados: «Monsalve, Matilde S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 85/2020) ordena que publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS (Art. 2340 C.C. y C.) en el Boletín Oficial y Diario «El Chubut», emplazando a los herederos de Doña MATILDE MONSALVE, ocurrido el día 21 de diciembre de 2013, en la ciudad de Trelew Provincia de Chubut, y/o sucesores de la misma, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.).

Secretaría, 19 de Marzo de 2021

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIA TRINIDAD FONTEÑEZ DNI 4.492.140 y RAMÓN BLAS CALIVA DNI 6.716.739 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FONTEÑEZ, ROSARIA TRINIDAD Y CALIVA, RAMÓN BLAS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000192/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de YORIO ITALINO en los autos caratulados «YORIO ITALINO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000388/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, abril 28 de 2021.

DIEGO RAUL DOPAZO
Aux. Letrado de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SOLIS LEONARDI en los autos caratulados, «Solis Leonardi S/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 00089/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 del mes de Abril de 2021.

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 12-05-21 V: 14-05-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NASO RAUL DOMINGO en los autos caratulados «Naso Raúl Domingo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 00074/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Aux. Letrado de Refuerzo

I: 11-05-21 V: 13-05-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CANALES CABRERA JOSE RAIMUNDO en los autos caratulados, «Canales Cabrera, José Raimundo S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 000002/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 del mes de Abril de 2021.

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 12-05-21 V: 14-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PURZEL en estos autos caratulados: «Purzel, Raul Alfredo S/Sucesión ab-intestato» Expte 44/21 mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT) 26 de Abril de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEGUNDO ROBERTO MARTINEZ en estos autos caratulados: «Martinez, Segundo Roberto S/Sucesión ab-intestato» Expte 47/19 mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (CHUBUT) veinte de Abril de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-05-21

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE KARINA ROXANA ZERDA, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «ZERDA KARINA ROXANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000224/2021) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Trelew, mayo 06 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 12-05-21 V: 14-05-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA COSTOYA DNI 93.293.665, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Costoya, Elena S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 00238/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-05-21 V: 14-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: «PEREZ, NELIDA ESTER Y GONZALORENA, INOCENCIO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 28/2021, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los Sres. PEREZ, NÉLIDA ESTER Y DE GONZALORENA, INOCENCIO, mediante Edicto a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial. –

Sarmiento, (CHUBUT); 20 de abril de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-05-21

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria Autorizante, sito en la calle Gallina 120 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Saavedra, Camilo Oscar S/Sucesión ab-intestato « (Exp. 114/2021)» declara abierto el sucesorio de CAMILO OSCAR SAAVEDRA, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, Abril 20 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-05-21 V: 14-05-21

**Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9 – SECRETARÍA N° 18**

EDICTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 09.3.21 en el Exp. Nro. 3909/2019 se decretó la quiebra indirecta -en los términos del art. 77, inc. 1º LCQ- de Propulsora Patagónica S.A. (C.U.I.T. Nro. 30-51979179-6) inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro el día 11.08.70 bajo el Nro. 3314 en el Fº 399 Lº 71 Tº A del estatuto de Sociedades Anónimas y en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 13326 del Libro 75, con domicilio social inscripto en la calle Lavalle 2378, Piso 3º «32» CABA. Hasta el 15.07.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 3909/2019/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 09.03.21 a lo que se remite (v. pto. II ap. «1º»). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 01400168-01401601462074 de titularidad de Nadales Mariana Alicia (CUIT 27-13531172-9). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Estudio Comba-Nadales-Pizzolo -con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4º CABA y tel: 4381-7541- mediante email a manadales@gmail.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. «i» del decisorio de fecha 09.03.21 a lo que se remite. El síndico presentará el informe que dispone el art. 35 LCQ el día 10.09.21 -oportunidad en que incluirá el recálculo del art. 202 LCQ- y el informe previsto por el art. 39 LCQ el día 22.10.21. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 24.09.21. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 14.10.21 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a los 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 26 de abril de 2021.

FLORENCIA M. CLAU
Secretaría

I: 12-05-21 V: 18-05-21

**PUBLICACION BOLETIN OFICIAL – POR UN DIA
CR SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. -
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente

edicto:

1) Socios: Sr. Damaso Eloy Rios Guedez, nacido el 18/10/1977, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en la calle Scalabrini Ortiz N° 2997, Barrio El Doradillo, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 19.000.894, CUIT 20-19000894-1 y Sr. Currumil Dario Walter, nacido el 14/07/1985, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en la calle Barrio Roca Acc 129 1 A, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 31.636.802, CUIT 20-31636802-7.

2) La fecha de constitución de la sociedad es 18 de Febrero de 2021 y 13 de Abril de 2021.

3) La denominación social es CR SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

4) Sede de la sociedad es en la calle Scalabrini Ortiz 2997, Barrio El Doradillo, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Soldaduras: Prestación de servicios de todo tipo de soldaduras en general, industrial, metalúrgica, petrolera, montaje de estructuras metálicas. Comercializar, comprar, distribuir, exportar, importar, transportar todo tipo de insumos y maquinaria relacionada con la industria de la soldadura, prestar servicios de consultoría y asesoramiento técnico para la evaluación y ejecución de proyectos metalúrgicos.

2) Licitaciones y/o Concesiones: Intervención en todo tipo de licitaciones y/o concesiones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis y oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con el objeto. Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinarias y equipos; Alquiler de maquinarias y equipos; Servicios de transporte con rodado propios o alquilados. 3) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de otros bienes, artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. 4) SERVICIOS: Inmobiliarias, mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal; 5) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen en directa o indirectamente con su objeto social.

6) Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido

en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal total \$ 1.000 (pesos mil).

7) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad.

8) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto a al Sr. Damaso Eloy Rios Guedez como director y al Sr. Dario Walter Currumil, como director suplente, quienes aceptan su cargo, siendo la duración en el mismo de 10 ejercicios.-

9) Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

10) Prescinde de Sindicatura.

11) Plazo de Duración: 99 años.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

EDICTO LEY 19550 Constitución COMPLEJO TERCER TIEMPO S.R.L.

Constitución COMPLEJO TERCER TIEMPO S.R.L. por instrumento privado de fecha 26/11/2020 y actas de fechas 10/02/2021, 01/03/2021 y 06/04/2021. SOCIOS: SEBASTIAN MOREIRA, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1985, divorciado, contador público, DNI 31.914.606, con CUIT. 20-31914606-8, con domicilio particular en calle Juan Manuel de Rosas 2727 de Trelew, Provincia de Chubut; y FLORENCIA MOREIRA, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1988, soltera, Licenciada en Recursos Humanos, DNI 34.275.690, CUIT 27-34275690-0, con domicilio particular en calle Rivadavia 3350 de Trelew, provincia de Chubut. DENOMINACIÓN: COMPLEJO TERCER TIEMPO SRL. DOMICILIO: Trelew, provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONOMICA: explotación de bares, restaurantes, confiterías, parrillas, salón de fiestas, servicios de desayunos, almuerzos, cenas, venta de toda clase de comidas y bebidas. COMERCIALES: Representaciones comerciales, distribución logística, compraventa por mayor o menor, importación, exportación, de muebles e instalaciones comerciales, industriales o familiares, computadoras con sus componentes y accesorios, impresoras y lectores de códigos de barras. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de cualesquiera de los productos que comercialice. GIMNASIO: propias de gimnasio, centro de mantenimiento, enseñanza y práctica deportiva, aparatos, pilates, canchas de paddle, canchas de tenis, canchas de fútbol, compraventa de artículos relacionados con la práctica del deporte y artes, venta de ropa y accesorios. CONSTRUCCIÓN: Mediante la

construcción de viviendas, edificios, ejecución de todo tipo de proyectos de ingeniería y/o arquitectura y obras complementarias, pudiendo contratar para ello con personas físicas o jurídicas, sean estas últimas públicas o privadas. INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aún en aquellos destinados a afectaciones especiales por disposiciones legales nacionales, provinciales o municipales. TRANSPORTE: Transporte y almacenamiento de cargas generales, ya sea mediante la utilización de medios propios o de terceros en corta, media y larga distancia. FINANCIERA: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: \$100.000. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios Sebastian Moreira y Florencia Moreira quienes revestirán el cargo de gerentes, y duraran en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que la Asamblea les revoque el mandato. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. SEDE SOCIAL: Josiah Williams 646 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE MORANDOBA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 25 de Junio de 2020, se designa el Directorio de Morandoba S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Manuel Castro Blanco, D.N.I. Nro. 23.998.676, CUIT 20-23998676-6, estado civil casado, argentino, nacido el 25/05/1974, de profesión empresario, domiciliado en Chacra 206 B – La Angostura de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut. -

Director Suplente: Fernando Daniel Palacios, D.N.I. Nro. 11.526.863, CUIT 20-11526863-6, de estado civil soltero, argentino, nacido el 11-08-1955, de profesión empresario, domiciliado en calle Cuba Eluned Morgan

245 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut. -

Asimismo, por Acta de Directorio de fecha 25 de Junio de 2020 se establece el domicilio de la sociedad en calle Cacique Chiquichano 1890 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. -

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

**EDICTO LEY 21.357
MODIFICACION ESTATUTO DE DENIA
DESARROLLOS S.A.**

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Por decisión de los Sres. Socios de MORAN DOBA S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 25 de Junio de 2020, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 1), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de DENIA DESARROLLOS S.A. (Ex MORAN DOBA S.A., de quien es continuadora jurídica y económicamente) y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

**EDICTO LEY 19.550
JARDIN DEL CIELO S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

En reunión de socios de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte se resuelve aprobar la Modificación del Contrato Social. En virtud de ello la Cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

«QUINTA: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Fernando Miguel Casanovas y Rubén Oscar Sahagún, quienes revestirán el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma individual e indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los

Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9º del decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Los Gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. La Fiscalización de la Sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inc. 2º del mismo cuerpo legal, por aumento de su capital social, la sociedad mediante reunión de socios designará un síndico titular y un síndico suplente, los que durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos».

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

**MED LAB. S.R.L. SUBSANACION –
RECTIFICATORIA**

Por instrumento privado de fecha 02/09/20 y 13/03/21, se procedió a la subsanación de la sociedad MED LAB S.R.L.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

**Proyecto publicación de edicto cambio de
Sede Social**

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Denominación: «RADIO BRAVA S.R.L.», Objeto: Cambio de domicilio de la sede social.

Fecha de Instrumento: Acta de reunión de socios de fecha 12 de Marzo de 2021. Nuevo Domicilio de la sede social: Gobernador Maíz N° 308 Piso 3, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-05-21

EDICTO:

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Liliانا Beatriz FLORIO D.N.I. N° 14.441.139 con domicilio en Av. Gales N° 822 de la Ciudad de Puerto Madryn, anuncia la transferencia de fondo de Comercio a favor del Sr. Mario Esteban QUIROGA DIAZ, D.N.I. N° 22.852.238 con domicilio en Alsua de Corbetto N° 54 de esta Ciudad, destinado al rubro INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA RUBRO ESTÉTICA, ubicado en Av. Gales N° 824, de la localidad de Puerto Madryn. Los reclamos de ley deberán ser presentados en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

I: 12-05-21 V: 18-05-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que el Sr. Luis Hipólito Mendoza, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Canal Secundario 6 del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, en un caudal aproximado de 197,10 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 11 animales y un caudal aproximado de 59.440,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 5 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Fracción 2, Chacra 25, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento Provincia del Chubut y en un caudal aproximado de 478,00 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 75 animales y un caudal aproximado de 118.880,00 m3/año (0,38 l/ha.s), para utilización de riego de 10 has., durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Fracción D del Lote 22 de la ciudad de Sarmiento, provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – SR. LUIS HIPOLITO MENDOZA – LOCALIDAD DE SARMIENTO (EXPTE. 079 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -
Rawson, 04 de Mayo de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 12-05-21 14-05-21

MINISTERIO DE GOBIERNO

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 11/2021 –

EXPEDIENTE N° 00230-MGyJ-21

• **OBJETO:** Servicio de alquiler de fotocopador por un año, destinado a distintos organismos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 480.000).-

FECHA DE APERTURA: 20/05/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 12-05-21 V: 14-05-21

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

SECCIÓN IX
AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/21

Obra: Remodelación y Ampliación Hospital Materno

- Infantil

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y siete millones quinientos veintiocho mil novecientos setenta. (\$47.528.970,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 (\$475.289,70).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Sesenta y tres millones trescientos setenta y un mil novecientos sesenta (\$63.371.960,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de Propuestas: El día Miércoles 16 de Junio de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 16 de Junio de 2021 Hora: 11:00

Expediente N° 00438-MIEP-21

P: 12, 13, 14, 26 y 27-05-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020
PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.

UBICACIÓN: RUTANACIONAL N° 40 KM 1677,00 – TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTAY NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 31-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Materiales Varios (mallas electrosoldadas, barras de acero, vigas trilógic) con destino a Puentes en Jefaturas de Zonas Noroeste y Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 4.042.286,34)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Elementos Varios (postes para defensa vehicular, defensas, alas terminales para barandas y caños galvanizados) con destino a Puente Kansas sobre el Río Percey y Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seis Millones Dos

Mil Doscientos Cuarenta (\$ 6.002.240,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland en Bolsas de 50 kg., tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según Norma Iram 50.000, con destino a la Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 3.852.800,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Mayo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 10-05-21 V: 12-05-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2020

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica

la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Licitación Pública Nacional

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0092-LPU20.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Rio Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$ 1.200.000.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de mayo de 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR

(<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema

CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 10-05-21 V: 14-05-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2021

Objeto: «Servicio de Seguridad en Accesos de Organismos Judiciales de la Provincia de Chubut»

Fecha y hora de apertura: 21 de Mayo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 21/05/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 11-05-21 V: 14-05-21

CHUBUT DEPORTES S.E.M.**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL****LICITACION PUBLICA N° 01/2021
DE EXPEDIENTE N° 214/21****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021**

CHUBUT DEPORTES S.E.M. llama a licitación para la adquisición de cuatro (4) ómnibus Mercedes Benz ORSD 500 con modelo mínimo desde 2009, con según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) Ómnibus Mercedes Benz ORSD 500

CANTIDAD: 4 (Cuatro)

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M. ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson-Chubut hasta el día 07 de Junio de 2021 o vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@gmail.com.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Luis Costa 69 – Rawson Chubut

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: desde el día 12 de mayo de 2021 hasta el 07 de Junio de 2021 en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

FECHA DE APERTURA: Día 07 de Junio de 2021 a partir de las 13.30 horas.

PRESUPUESTO DESTINADO: PESOS OCHO MILLO-
NES (\$8.000.000 IVA INCLUIDO)

Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO MATADERO»

Presupuesto Oficial: \$ 11.931.303,93.- (Pesos Once millones novecientos treinta y un mil trescientos tres con noventa y tres centavos)

Garantía de Oferta: \$ 119.313,04 - (Pesos ciento Diecinueve mil trescientos trece con 04/100)

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos

Especialidad: INFRAESTRUCTURA

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

– Dirección de Recaudaciones - San Martín 650 Esquel

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL –

Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso -

Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-pu-blicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas

de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Despacho Intendencia – Mitre N° 524 – Esquel

Día: 2 de Junio de 2021 **Hora:** 10:00 Hs.

I: 11-05-21 V: 13-05-21

I: 11-05-21 V: 17-05-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00